



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 2018



REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN 2018

ARTÍCULO 1°. Objetivos.

- 1.1. El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Manquemávida, los principios, valores y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones remediales para los afectados.
- 1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socioafectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°. Comunidad Educativa

- 2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- 2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.
- 2.3. Para pertenecer a la Comunidad Educativa del Colegio Manquemávida se debe seguir el siguiente protocolo:
- 2.4. El apoderado como el alumno (desde que por edad esté en condiciones de hacerlo) deben conocer y aceptar toda la reglamentación del colegio antes de realizar la matrícula, con la finalidad de evitar posteriores conflictos en lo que respecta a la exigencia de sus derechos como en el cumplimiento de sus deberes.
- 2.5. Todo alumno contará, desde el momento de la matrícula, con un apoderado, el que deberá ser mayor de edad y presentar Certificado de Estudios e Informe de Personalidad del alumno del colegio de procedencia, en caso que corresponda y Certificado de Nacimiento.
- 2.6. El apoderado debe comprometerse a cumplir con el Reglamento Interno de Apoderados, a concurrir al establecimiento cuando así se le solicite, a participar de eventos propios de su condición de apoderado y a cancelar oportunamente la mensualidad fijada por el colegio por concepto de financiamiento compartido, con excepción de los apoderados con alumnos definidos por el Ministerio de Educación como prioritarios o vulnerables.
- 2.7. El proceso de admisión para el año escolar 2018 se efectuará de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Educación, los apoderados interesados deberán acceder a la plataforma digital habilitada por MINEDUC, para tal efecto.

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

- 3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- 3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

3.3. Derechos Generales de los Alumnos:

3.3.1. Todos los alumnos del Colegio tienen derecho a ser respetados y tratados como personas, sin hacer distinciones o discriminaciones de ninguna índole.

3.3.2. Asimismo, tienen el derecho a ser escuchados toda vez que deseen plantear sus inquietudes, en forma respetuosa, a otra persona y lograr satisfacer su necesidad de comunicación y participación en el proceso educativo.

3.3.3. Atendiendo a sus intereses, aptitudes y habilidades, tienen el derecho a elegir la actividad extraescolar que logre satisfacer aquellos, para desarrollar sus habilidades y destrezas. Pudiendo elegir una o dos actividades.

3.3.4. Toda vez que lo requieran o necesiten, tienen derecho a utilizar responsablemente la biblioteca y sus especies, para realizar tareas y/o solicitar libros para lectura o consulta y utilizar la sala de computación siempre bajo la tuición del encargado de ésta o de algún profesor responsable.

3.3.5. Todo alumno matriculado en el Establecimiento, al inicio del año escolar, recibirá un calendario de reuniones de los respectivos Subcentros de Padres, de atención de profesores a alumnos y apoderados y de las reuniones de profesores y del Consejo Escolar.

3.3.6. Los alumnos tienen derecho a impetrar los beneficios del seguro escolar de accidentes, cuando las circunstancias así lo determinen y conforme a las normas vigentes sobre esta materia.

3.3.7. Las conductas relevantes y meritorias demostradas por el alumno en el cumplimiento de sus deberes escolares deberán ser consignadas en la hoja de vida del registro correspondiente.

3.3.8. El alumno tendrá derecho a pedir apoyo orientador a su profesor jefe, quien podrá derivarlo a Inspectoría General, UTP, Orientación, Psicólogo y/o Dirección, de acuerdo a las necesidades de ayuda requeridas.

3.3.9. El alumno que falte a un control escrito, oral u otro, por causa justificada, podrá rendirlo en el plazo de una semana a contar de su reincorporación a clases, previa justificación personal del apoderado y de acuerdo al cronograma entregado por el o los respectivos profesores, los que efectuarán la evaluación correspondiente los días Viernes de cada semana a las 14:00 hrs. También es responsabilidad del alumno ponerse al día en las materias y trabajos o tareas efectuadas durante su ausencia a clases.

3.3.10. El alumno tiene derecho a participar en todas las actividades deportivas, culturales y recreativas en que el colegio deba ser representado.

3.3.11. A partir de 7º Básico el alumno tiene derecho a participar del Centro de Alumnos.

3.3.12. El alumno tiene derecho a que ante la eventual situación de condicionalidad de matrícula sea analizada por la Dirección y Consejo de Profesores cuando los antecedentes de cambio conductual y disciplinario así lo ameriten

3.3.13. Aquellos alumnos con situación de riesgo social recibirán apoyo en Orientación y asistencialidad cuando lo requieran (becas, almuerzo, etc.), resguardando su continuidad en el Sistema Educacional.

3.3.14. Las alumnas embarazadas serán atendidas en acuerdo con sus padres o apoderados, asistiendo a clases o posibilitando sus aprendizajes a través de guías y trabajos que puedan desarrollar en sus casas y/o rindiendo las evaluaciones en forma privada.

3.3.15. El horario de clases para toda la enseñanza básica y media es de 42 horas semanales, extendiéndose a 45 horas, con las actividades extraescolares, distribuidas como lo indica la siguiente tabla horaria:

N°	HORA	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	08:00 - 08:45					
2	08:45 - 09:30					
	recreo					
3	09:50 - 10:30					
4	10:30 - 11:20					
	recreo					
5	11:30 - 12:15					
6	12:15 - 13:00					
	ALMUERZO					
7	14:00 - 14:45					ACLES
8	14:45 - 15:30					ACLES
	recreo					
9	15:45 - 16:30					ACLES

3.3.16. El horario en que los alumnos ingresarán al colegio será de lunes a viernes a partir de las 07:45 hrs. Considerando que el horario de inicio de las clases será a las 8:00 hrs. de lunes a viernes. Extendiendo su estadía como máximo hasta las 16:45 hrs. Por lo que será responsabilidad de los padres hacer retiro de sus hijos en los horarios establecidos.

3.3.17. Cada profesor y asistente de educación dispone de un horario de atención a apoderados el cual se dará a conocer a alumnos y apoderados al inicio de cada año escolar.

3.3.18. Presentación Personal.-

La presentación personal de nuestros alumnos es considerada de gran importancia, por lo que se exige que cada estudiante cumpla con rigurosidad el uso del uniforme del Colegio.

VARONES:

Uniforme formal: Pantalón gris (no pitillo), camisa blanca, corbata institucional, vestón azul marino, zapatos negros, calcetines grises o azul marino.

Uniforme de invierno (mayo a septiembre) se permite chomba o chaleco azul marino y parka azul marino. Uniforme de verano: (marzo a abril - octubre a diciembre) se permite polera institucional en reemplazo de la camisa y corbata.

Cotona azul marino alumnos de 1° a 6° Básico

DAMAS:

Uniforme formal: Falda escocesa (cuatro dedos sobre la rodilla), blusa blanca, corbata institucional, blazer azul marino, calcetas grises, zapatos negros.

Uniforme de invierno (mayo a septiembre) se permite chomba o chaleco azul marino, pantalón gris, parka azul marino y pantyes gris.

Uniforme de verano: (marzo a abril – octubre a diciembre) se permite polera institucional en reemplazo de la blusa y corbata.

Delantal blanco alumnas de 1° a 6° Básico.

Cada día lunes los estudiantes deberán presentarse haciendo uso del uniforme formal.

ARTÍCULO 4°. Comité de Sana Convivencia Escolar.

4.1. Para llevar a cabo la implementación del presente Reglamento de Convivencia Escolar el Colegio cuenta con un Comité de Sana Convivencia Escolar, que está integrado por:

- a) El encargado de Convivencia Escolar
- b) Psicólogo educacional del área de Orientación
- c) Un representante de los profesores
- d) Un representante de los alumnos
- e) Un representante de los padres y apoderados y
- f) Un representante de los asistentes de la educación.

4.2. El Comité tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Propone las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- * Diseña e implementa los planes de prevención de la violencia escolar el establecimiento.
- * Informa y capacita a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- * Designa a uno o más encargados de convivencia escolar.
- * Conoce los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- * Requiere a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- * Determina, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso y aplica sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.

El encargado de Convivencia Escolar del Colegio será la Srta. Valesca Bravo Bravo, existirá un responsable de la convivencia escolar por ciclo, esta tarea será asumida por el inspector o paradocente a cargo del ciclo respectivo, quien deberá, en su ámbito de responsabilidad, ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTÍCULO 6°. Reforzamiento Positivo

El cumplimiento de las normas de convivencia genera un clima óptimo para desarrollar la labor pedagógica y formativa de nuestros alumnos, por esta razón se reconocerá a aquellas personas que se destaquen por la práctica de los valores y principios que promueve nuestro Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar.

De forma especial se reconocerá a los alumnos destacados en los 3 ejes de nuestro Proyecto Educativo:

- Formador de valores: Alumnos que se destaquen en la convivencia escolar por la puesta en práctica de valores y virtudes propuestas en nuestro Proyecto Educativo
- Excelencia Académica: Alumnos con mejores promedios del curso.
- Disciplinado: Alumnos que han logrado mantener o presentar durante el año escolar un cambio positivo ya sea en rendimiento, conducta y responsabilidad.

Las actuaciones de los alumnos serán calificadas como positivas o negativas y como tales, deberán ser registradas en su hoja de Vida Personal, debiendo ser informadas al alumno al momento de ser registrada y al apoderado en reunión de padres del curso o en citación a entrevista con el Profesor Jefe o Inspector.

Serán consideradas positivas, entre otras conductas: Actitud educada en el trato y vocabulario

Solidaridad ante las necesidades de los compañeros: académicas, dificultad de integración, problemas personales, de salud, etc.

Manifestar transparencia y honradez en sus relaciones interpersonales

Actitud de colaboración en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Demostrar interés por interiorizarse en el contenido de las asignaturas, realizando preguntas pertinentes y aportando con ideas que profundicen los contenidos que se están estudiando en el subsector.

Desarrollar y ejecutar acciones específicas para mejorar las dependencias colegiales. Participar destacadamente y comprometerse en actividades extracurriculares tales como: culturales, académicas, deportivas, sociales, recreativas, artísticas etc.

Serán consideradas negativas aquellas conductas que sean contrarias a la sana convivencia escolar, tipificadas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 7°. Maltrato escolar.

7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores o plataformas que almacenan videos o fotografías, sitio webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en el exterior usando el uniforme del Colegio y en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

7.3.- Seguridad

Con el objetivo de mejorar la seguridad de nuestros alumnos el Colegio Manquemávida ha implementado de un sistema, principalmente en Pre Básica y en sitios estratégicos del establecimiento , compuesto por cámaras de vigilancia audiovisuales conectadas a internet y a la página web del colegio instaladas en lugares tales como ingresos, patios de juegos, pasillos y otros, a través del cual se podrá captar imágenes que eventualmente pueden ser almacenadas y/o grabadas en discos duros o guardadas en el propio sistema.

ARTÍCULO 8°. Otras conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

8.1. Para favorecer el clima de sana convivencia escolar en nuestra comunidad educativa se explicita a continuación un conjunto de normas generales y prohibiciones que los estudiantes deben tener presentes en su comportamiento:

- Usar diariamente el uniforme escolar propio de nuestro Colegio, de acuerdo a la estacionalidad
 - Abstenerse del uso personal de adornos o vestimenta especial. Al Colegio deberán presentarse en forma sobria, ordenada y limpia, sin maquillaje, adornos ostentosos como: collares, anillos, aros o uñas pintadas. El pelo sin tintura de ninguna especie y aquellas que lo usan largo, deberán llevarlo amarrado con una traba de color azul.
- Los varones deben usar el pelo corto, que no le tape el cuello de la camisa, sin tintura de ninguna especie y con un corte sin extravagancias, y los que estén en edad deben afeitarse.
- Los alumnos no podrán ausentarse del aula en horas de clases u otras actividades programadas, sin autorización del Profesor responsable o de Inspectoría.
 - Salir de la sala a conseguir materiales para la clase.
 - Llegar atrasado a clases sin la debida justificación del apoderado titular.
 - Uso de celulares y mp3 o mp4 durante las horas de clases
 - Asistir a lugares de juegos de billar, taca-taca, videos o similares en horas de clases vistiendo el uniforme o buzo del Colegio.
 - Retirarse del Colegio sin autorización antes del término de su jornada de clases.

- Ocupar dependencias o materiales del Establecimiento sin la debida autorización.
- Comercializar cualquier producto dentro del Colegio.
- Atrasarse en la entrada a clases, en la presentación de algún trabajo o preparación de alguna prueba sin justificación.
- No justificar oportunamente por parte del apoderado su inasistencia a clases u otras actividades programadas por el Colegio.
- Despreocuparse en forma manifiesta en el aseo, en la presentación personal o en otros elementos de trabajo.
- No portar la libreta de comunicaciones, cuadernos, libros requeridos para la clase.
- Faltar a clases habiendo salido de su casa con destino al Colegio (Hacer Cimarra)
- Tratar de engañar al Profesor mostrando algún trabajo o prueba ajena como propia.
- Desobedecer a instrucciones u órdenes dadas por el Profesor, Inspector, Director u otra autoridad del Colegio.
- Ensuciar, rayar, causar daño menor en infraestructura, materiales, muebles u otro elemento del Colegio, Profesores o Alumnos.
- Falsificar la firma del apoderado, del Inspector, Director, Profesor u otro funcionario con el objeto de obtener algún beneficio.
- Usar indebidamente fondos o recursos del Colegio o de su curso.
- Retirarse del Colegio sin autorización de la Dirección o Inspectoría.
- Presentar documentación externa adulterada o falsificada con el objeto de engañar al profesor o a un funcionario del Colegio.
- Pololear dentro del establecimiento realizando acciones tales como: abrazos, besos y otras que contravengan las normas disciplinarias que deben observarse al interior del Colegio.
- Alterar o interrumpir la clase con deliberada intención de molestar al Profesor o a algún compañero.
- Hurtar algún bien o valor del Colegio o de algún compañero o funcionario del Colegio
- Adulterar o falsificar cualquier documento, nota, firma o timbre del establecimiento.
- Presentarse al Colegio con signos claros de haber ingerido alcohol o alguna droga

ARTÍCULO 9°. Medidas y Sanciones Disciplinarias

9.1. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal.
- d) Amonestación por escrito.
- e) Comunicación al apoderado.
- f) Citación al apoderado.
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- h) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.
- i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, aseo de patios, salas u otros, atención biblioteca, comedor, entre otras iniciativas.
- j) Suspensión temporal.
- k) Carta de Compromiso

l) Condicionalidad de la matrícula del alumno.

m) No renovación de matrícula para el próximo año escolar.

n) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

Serán consideradas conductas negativas aquellas que sean contrarias a lo establecido en el Reglamento Interno.

Para los efectos del presente Reglamento, las faltas que cometan los alumnos serán calificadas como:

Leves

Graves

Muy graves

9.2 Serán consideradas faltas leves, entre otras, las siguientes:

9.2.1.- Atrasos en la entrada a clases, en la presentación de algún trabajo o preparación de alguna prueba sin justificación.

9.2.2.- Presentarse sin uniforme completo o los materiales solicitados para una clase.

9.2.3.- Alterar o interrumpir la clase.

9.2.4.- No justificar oportunamente por parte del apoderado su inasistencia a clases u otras actividades programadas por el Colegio.

9.2.5.- Despreocupación manifiesta en el aseo, en la presentación personal o en otros elementos de trabajo.

9.2.6.- No portar la libreta de comunicaciones, cuadernos, libros requeridos para las clases.

9.3 Serán consideradas graves las siguientes conductas:

9.3.1.- Faltar a clases habiendo salido de su casa con destino al Colegio (Hacer Cimarra)

9.3.2.- Mostrar una conducta irrespetuosa o insolente con algún Profesor, Inspector, otro funcionario o compañero.

9.3.3.- Tratar de engañar al Profesor mostrando algún trabajo o prueba ajena como propia.

9.3.4.- Fumar dentro del Colegio o con uniforme o estando en representación del Colegio.

9.3.5.- Desobedecer a instrucciones u órdenes dadas por el Profesor, Inspector, Director u otra autoridad del Colegio.

9.3.6.- Ensuciar, rayar, causar daño menor en infraestructura, materiales, muebles u otro elemento del Colegio, Profesores o Alumnos.

9.3.7.- Causar daño material o destrucción de algún bien del establecimiento, del Profesor o de algún compañero.

9.3.8.- Falsificar la firma del apoderado, del Inspector, Director, Profesor u otro funcionario con el objeto de obtener algún beneficio.

9.3.9.- Provocar desórdenes, peleas entre compañeros o con otros niños estando en representación del Colegio.

9.3.10.- Usar indebidamente fondos o recursos del Colegio o de su curso.

9.3.11.- Retirarse del Colegio sin autorización de la Dirección o Inspectoría.

9.3.12.- Presentar documentación externa adulterada o falsificada con el objeto de engañar al profesor o a un funcionario del Colegio.

9.3.13.- Pololear dentro del establecimiento realizando acciones tales como: abrazos, besos y otras que contravengan las normas disciplinarias que deben observarse al interior del Colegio.

9.3.14.- Alterar o interrumpir la clase con deliberada intención de molestar al Profesor o a algún compañero.

9.3.15.- Filmar, grabar y difundir por Internet u otro medio, situaciones que afecten la honra propia de cualquier miembro del Colegio.

9.4 Se consideran faltas muy graves, entre otras:

- 9.4.1.-Toda agresión física, verbal o psicológica contra cualquier funcionario del establecimiento.
- 9.4.2.- Hurtar algún bien o valor del Colegio o de algún compañero o funcionario del Colegio
- 9.4.3.- Agredir físicamente, psicológicamente o insultar a un compañero.
- 9.4.4.- Adulterar o falsificar cualquier documento, nota, firma o timbre del establecimiento.
- 9.4.5.- Destruir en forma intencional cualquier bien del Colegio.
- 9.4.6.- Portar algún tipo de arma dentro del Colegio.
- 9.4.7.- Presentarse al Colegio con signos claros de haber ingerido alcohol o alguna droga
- 9.4.8.- Difamar o calumniar a cualquier miembro de la Unidad Educativa.
- 9.4.9.- Manifestaciones descorteses, rebeldes o insultantes contra Profesores, Inspectores o cualquier otro miembro de la Unidad Educativa.
- 9.4.10.- Portar, comercializar o consumir cualquier tipo de droga dentro o fuera del establecimiento.
- 9.4.11.- Realizar cualquier clase de acoso a algún miembro de la Comunidad Educativa, ya sea personalmente o a través de cualquier medio de comunicación.

9.5 Las faltas leves serán sancionadas con alguna de las siguientes medidas: Amonestación verbal.

- a) Observación escrita en la hoja de vida.
- b) Segunda falta leve registrada en libro de clases conversación con profesor jefe. Tercera falta leve registrada en libro de clases conversación con orientador. Cuarta falta leve registrada en libro de clases conversación con Inspector General
- c) Quinta falta leve registrada en libro de clases citación de apoderado a entrevista con Profesor Jefe.
- d) Sexta falta leve registrada en libro de clases citación de Apoderado a Inspectoría o Dirección.
- e) Séptima falta leve registrada en libro de clases suspensión del alumno por 1 día de clases o trabajo pedagógico y/o comunitario al interior del Colegio.
- f) Novena falta leve registrada en libro de clases suspensión del alumno por 2 días de clases o trabajo pedagógico y/o comunitario al interior del Colegio.
- g) Décimo segunda falta leve registrada en libro de clases suspensión del alumno por 3 días de clases o trabajo pedagógico y/o comunitario al interior del Colegio y firma de carta compromiso.

9.6 Los alumnos que cometan faltas graves se exponen a recibir alguna de las siguientes sanciones:

- a) Primera falta grave registrada en libro de clases suspensión del alumno por 1 día de clases o trabajo pedagógico y/o comunitario al interior del Colegio.
- b) Segunda falta grave registrada en libro de clases suspensión del alumno por 2 días de clases o trabajo pedagógico y/o comunitario al interior del Colegio.
- c) Tercera falta grave registrada en libro de clases suspensión del alumno por 3 días de clases o trabajo pedagógico y/o comunitario al interior del Colegio, condicionalidad de matrícula con informe a la Dirección Provincial de Educación.

9.7 Los alumnos autores de faltas muy graves se exponen a recibir alguna de las siguientes sanciones:

- a) Primera falta muy grave registrada en libro de clases suspensión del alumno por 3 días de clases o trabajo pedagógico y/o comunitario al interior del Colegio.
- b) Segunda falta muy grave: Condicionalidad de matrícula.
- c) Tercera falta muy grave: Se solicitará el apoderado el traslado del alumno o la cancelación de la matrícula con informe y ratificación del Consejo de Profesores y la Dirección Provincial de Educación.
- d) Las suspensiones de clases, los trabajos pedagógicos y/o comunitarios de los alumnos serán de responsabilidad de Inspectoría General e implicarán para el alumno cumplir con todas las responsabilidades durante el período que duran éstos (pruebas, trabajos, tareas, etc.)

9.8. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

9.9. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

9.10 El Consejo de Profesores se reunirá y evaluará la situación de cada alumno, respecto de su comportamiento y de su rendimiento académico trimestralmente y al finalizar el primer semestre y/o año escolar en aquellos casos que los estudiantes presenten problemas en cualquiera de estos ámbitos, sus apoderados serán citados por la Dirección, Inspectoría General o UTP, se establecerán medidas remediales y los apoderados se comprometerán mediante firma de una "Carta Compromiso" a cumplir con las propuestas

entregadas por los profesores y directivos, en caso de no cumplir con ellas los alumnos se expondrán a que se solicite su cambio de colegio.

ARTÍCULO 10°. Criterios de aplicación.

10.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

10.2. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas. b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.

d) La conducta anterior del responsable.

e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra. f) La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 11°. Obligación de denuncia de delitos.

El director, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 12°. Reclamos.

12.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

12.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 13°. Protocolo de actuación.

13.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

13.2. De cada actuación y resolución quedará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, manteniéndose el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

13.3. En el procedimiento se garantiza la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 14°. Deber de protección.

14.1. Si el afectado fuere un alumno, se le brindará protección, apoyo e información durante todo el proceso.

14.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le otorgará protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 15°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se notificará a sus padres o apoderados. Dicha notificación se efectuará por cualquier medio idóneo, quedando constancia de ella

ARTÍCULO 16°. Investigación.

16.1. El encargado de convivencia escolar llevará adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

16.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes y/o una vez agotada la investigación, el encargado presentará un informe ante el Comité de Sana Convivencia Escolar para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 17°. Citación a entrevista.

17.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección citará a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

17.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

17.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 18°. Resolución.

La autoridad competente resolverá si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Quedando constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución será notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 19°. Medidas de reparación.

En la resolución, se especificará las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 20°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la solución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

ARTÍCULO 21°. Mediación.

El establecimiento implementará instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Sobre cualquier medida disciplinaria aplicada por la autoridad, será factible pedir la reconsideración ante la misma autoridad que impuso la medida disciplinaria y si ésta se mantuviese sin modificaciones, se podrá apelar a la autoridad u organismo superior de la institución, es decir, al Consejo de Profesores y/o a la Dirección.

Después de la reconsideración, entre otros, será apelable una sanción, cuando a petición del Profesor(a) Jefe, Orientador(a) (Psicólogo), Inspectoría General, Jefatura de Unidad Técnico Pedagógica y/o el Padre o Apoderado, soliciten a Dirección, o bien, a la autoridad compuesta por el organismo colegiado como el Consejo

de Profesores o bien, del Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar, la modificación o anulación de la medida disciplinaria. Esta coyuntura procederá cuando se incluyan nuevos antecedentes, de Sana Convivencia Escolar u otro, podrá aprobar, modificar o rechazar la apelación a que se hace referencia.

Asimismo, la Dirección del colegio, por su sola investidura podrá citar a dicho Consejo de Profesores, o al Comité de Sana Convivencia Escolar, para revisar alguna medida adoptada por ese estamento de carácter colegiado.

ARTÍCULO 22°. Publicidad.

El presente Reglamento ha sido actualizado, de acuerdo a sugerencias emanadas desde el Ministerio de Educación, con la participación de: docentes directivos, docentes, apoderados, estudiantes y asistentes de educación, según consta en las actas respectivas de las reuniones efectuadas para tal propósito.

La difusión de este Reglamento se realizará mediante reuniones específicas con cada uno de los estamentos que forman la Comunidad Educativa: Consejo de profesores y asistentes de educación, reuniones de: Consejo Escolar, Centro de alumnos y Centro de Padres y sus correspondientes subcentros. Así como también se entregará una copia de él a los apoderados que inscriban y/o matriculen alumnos nuevos en el Establecimiento. Además, su texto se incorporará a la página web del Colegio, la libreta de comunicaciones, y diarios murales del Colegio y de cursos.

La aplicación de cualquier medida disciplinaria deberá ser efectuada en forma oportuna y de acuerdo al presente reglamento, dejando la constancia en el libro de clases. Cualquier situación disciplinaria no contemplada por el presente reglamento será resuelta por la Dirección y por el Consejo de Profesores cuando ésta lo amerite



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DENUNCIAS Y RECLAMOS

Colegio Manquemávida
2018

ANEXOS

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, DENUNCIAS Y RECLAMOS.

I. CONDUCTOS REGULARES.

a) Teniendo presente que tanto alumnos como apoderados tienen el derecho a plantear inquietudes, problemas y reclamos, con el objetivo que estos le sean solucionados, es importante establecer el o los conductos que debe usar el alumno o el apoderado para tales efectos. Para facilitar una rápida y adecuada solución a las inquietudes presentadas, **participarán** en ella los siguientes miembros de la comunidad escolar considerando la temática y/o la necesidad involucrada:

1. Profesor de Asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Inspector de Ciclo.
4. Encargado de Convivencia Escolar.
5. Inspectoría General.
6. Orientación - Psicólogo.
7. Coordinador de Ciclo.
8. U.T.P
9. Dirección.
10. Sostenedor.
11. Departamento provincial de Educación (DEPROE) o Secretaría Regional Ministerial de Educación. (SECREDOC)
12. Superintendencia de Educación
13. Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones de Chile. (Si ocurre una situación que amerite denuncia, se antepone esta figura a las anteriores).

II.- DENUNCIAS Y RECLAMOS

b) La Dirección y en su ausencia, el Encargado de Convivencia escolar, Coordinador de ciclo y/o Inspectoría General, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u cualquier vulneración de Derechos de la Infancia. Se deberá denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas de conocido el hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

c) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá darse a conocer en forma inmediata al Encargado de Convivencia Escolar, Coordinador de ciclo y/o Inspectoría General.

d) Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra, mientras se esté llevando a cabo el proceso, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento de cada actuación y resolución.

e) Si el afectado es un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si es profesor o funcionario del establecimiento; también se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esté en peligro su integridad. En los próximos protocolos se detallan las acciones a realizar, buscando siempre cuidar la integridad de cualquier miembro de nuestra comunidad.

3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

3.1. PROTOCOLO DE INCORPORACIÓN DE ALUMNOS AL ESTABLECIMIENTO DE ACUERDO AL NUEVO SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR

Cuando existan más postulantes que cupos en el establecimiento para cada nivel, de acuerdo a la Ley de Inclusión hay postulantes que tendrán prioridad para ser aceptados.

Los criterios son los siguientes:

- a) Primero tienen prioridad quienes tengan una hermana o hermano ya matriculado en el establecimiento
- b) Luego tendrán prioridad los postulantes clasificados como prioritarios, hasta completar el mínimo de un 15% por grado.
- c) En tercer lugar, los hijos de funcionarios.
- d) En cuarto lugar los ex-alumnos del establecimiento que no hayan sido expulsados.
- e) Por último, todos los demás estudiantes. (Hijos de accionistas, hijos de trabajador de accionista, e hijos ex alumnos)
- f) Hijos de funcionarios del sistema público, que han sido trasladado por trabajo a la Comuna.
- g) También se considerará el domicilio de los alumnos, al momento de postulación para efectos de admisión.

3.2. PROTOCOLO DE MANEJO EN AULA.

- a) Los docentes deben asegurarse que los estudiantes conozcan sus expectativas académicas y de comportamiento desde el primer día de clases, estableciendo o reiterando las normas de trabajo en el aula, que implican un ambiente de orden y estudio permanente.
- b) Al presentarse una situación que altera el clima del aula de carácter leve o grave el docente intervendrá para dar una solución y restablecer el ambiente de trabajo y estudio, registrando en la hoja de vida de él o los involucrados lo ocurrido.
- c) Cuando el docente advierta que la situación producida por indisciplina de uno o varios alumnos requiere de apoyo adicional, solicitará la presencia del inspector de ciclo, inspector/a general u otro directivo en el aula, con el objetivo de restablecer la sana convivencia, registrando en la hoja de vida de él o los involucrados lo ocurrido.
- d) Si el o los alumnos que han provocado la situación problemática grave persisten en su actitud serán convocados a una reflexión formativa con el inspector de ciclo, inspector general y/u orientador, transcurrido un tiempo breve, debe mediar para el reintegro del alumno o los alumnos a clases.
- e) Todo acto de indisciplina provocado por un alumno debe ser registrado en su respectiva hoja de vida y respecto a la gravedad de la falta debe sancionarse de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar.
- f) El docente debe establecer una conversación con los estudiantes involucrados en la cual reflexione en torno a las actitudes y resolución positiva de conflictos.
- g) Cuando corresponda, a través del Encargado de Convivencia Escolar, implementar estrategia de mediación y conciliación con los profesionales pertinentes (encargado de convivencia, orientador, psicólogo, etc.)
- h) Orientador, Psicólogo o encargado de convivencia escolar elaborará Plan de Intervención Individual y/o colectivo, según corresponda.
- i) Realizar entrevistas individuales e informar a los Apoderados, quienes además deben ser parte del plan de intervención.
- k) Cuando el acto de indisciplina ocurra durante el recreo u horario de colación, el mismo procedimiento se llevará a cabo por el Inspector de Ciclo o funcionario que advierta la acción.

3.3. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CRISIS ESCOLAR

3.3. I.- Estudiante emocionalmente inestable en aula o espacios comunes. (Llantos, gritos, euforia, exaltación, golpes, posibles fugas)

1. Acercarse con seguridad y confianza.
2. Intentar aislar la situación, trasladando al estudiante afectado a un espacio seguro, alejado de otros escolares.
3. Informar al apoderado la situación acontecida para su retiro del establecimiento.
4. Informar a profesor/a jefe lo sucedido, vía oral o escrito para su conocimiento y monitoreo posterior.

3.3. PROTOCOLO FRENTE A AGRESIÓN SEXUAL Y/O MALTRATO DE UN ADULTO A UN MENOR

- a) Acoger la situación de abuso o maltrato relatada por la víctima. Contener al afectado/a.

Importante: Evitar el relato reiterado por parte del estudiante que denuncia un acto abusivo.

- b)** Registrar en ficha el relato de la víctima
- c)** Informar a Director del Establecimiento y a Encargado de Convivencia Escolar.
- d)** En cumplimiento con las leyes vigentes el director(a) del establecimiento, en su ausencia el encargado de convivencia escolar hará la denuncia a Fiscalía, que es el organismo encargado de verificar la veracidad de esta situación. Esta denuncia debe realizarse dentro de las 24hrs desde que se relata el hecho.
- e)** Citar apoderado o adulto responsable del menor (que no sea el agresor) con el fin de informar la posible vulneración de derecho y la ejecución del protocolo.
- f)** Monitoreo por parte de Encargado de Convivencia, Orientador, Psicólogo u otro profesional, según corresponda.
- h)** Resguardo de la confidencialidad.

3.4. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO DE UN MENOR A UN ADULTO.

- a)** Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un alumno hacia un adulto de la comunidad escolar. Director/a del Establecimiento o Encargado de Convivencia Escolar e Inspectoría General, quienes a su vez, serán los que deberán ejecutar el protocolo y reglamento de convivencia escolar.
- b)** Registrar en ficha el relato de la víctima.
- c)** Iniciar proceso de levantamiento de información para indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación correspondientes.
- d)** Trasladar a Hospital (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (Fiscalía, PDI, Carabineros).
- e)** Director(a) y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.
- f)** Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta.
- g)** Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- h)** Resguardo de la confidencialidad.

3.5. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ESTUDIANTES.

- a)** Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado. Quien recibe el relato (Profesor de asignatura o Profesor Jefe o Inspector de ciclo) debe dejar registro de entrevista a involucrado (al agresor y al agredido).
- b)** Si la situación lo amerita, se deriva a Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar.
- c)** Se entrevista a los Padres y Apoderados de alumno agresor y alumno agredido.
- d)** El Encargado de Convivencia Escolar elabora informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- e)** De acuerdo a la gravedad de la falta se aplica sanción, según el Reglamento Convivencia Escolar. Se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- f)** Se elaborará un Plan de Intervención Individual con responsables para el monitoreo y seguimiento, el cual debe ser realizado por parte del Encargado de Convivencia Escolar Inspectoría general u orientador.
- g)** En caso de que exista evidencia física, el o los estudiantes deberán ser trasladados al centro asistencial
- h)** Derivación Psicólogo u otro profesional, según corresponda.
- i)** Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia Escolar y
- j)** Resguardo de la confidencialidad.

3.6. PROTOCOLO DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE ADULTOS.

- a)** Acoger e informar a Director/a, Encargado de Convivencia Escolar y Sostenedor del Establecimiento por denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- b)** Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros).
- c)** Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.
- d)** Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- e)** Aplicación Reglamento Interno de Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento.
- f)** Derivación al profesional que corresponda.
- g)** Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y su equipo.
- i)** Resguardo de la confidencialidad.

3.7. PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

- a) El colegio participará activamente en campañas de prevención de consumo de alcohol y drogas, implementadas por los servicios de salud, Carabineros o Senda
- b) Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, dentro del Colegio o fuera de este, en caso que el estudiante este utilizando el uniforme del establecimiento, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y a profesor jefe, quien informará a Inspector/a General y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- c) Inspector de ciclo, profesor jefe, Inspector/a General y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- d) Director/a, profesor jefe, Inspector/a general, inspector de ciclo y Encargado de Convivencia Escolar, dejan registro de la información recogida y de los acuerdos realizados.
- e) Director/a y Encargado de Convivencia Escolar informan a apoderado.
- f) Derivación a Orientador, Sicólogo u otro profesional, según corresponda
- g) Aplicación Reglamento interno de Convivencia Escolar.
- h) Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- i) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

3.8. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO DE ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZOS, PADRES Y MADRES.

Bajo ningún caso el embarazo, maternidad y paternidad constituirán un impedimento para permanecer en el establecimiento educacional, quien en su conjunto otorgará las facilidades académicas y administrativas necesarias para generar la continuidad de los estudios. A su vez se generará el apoyo necesario.

- a) Acoger al alumno(a) recogiendo información de la situación, que será informada al orientador y/o psicólogo de ciclo quien entrevistará al estudiante junto a su apoderado para tomar acuerdos. En caso que los padres desconozcan la situación, el Orientador y/o Psicólogo del colegio actuarán como mediadores y ofrecerán la contención y apoyo necesarios.
- b) Ingresar datos de estudiante al programa de apoyo y retención de estudiantes embarazadas de JUNAEB.
- c) El orientador y/o psicólogo de ciclo, cita a estudiantes y apoderado para informar derechos y deberes, en conjunto con coordinar apoyos pedagógicos y de asistencia:
 - facilidades para asistir a control médico
 - generar un calendario escolar especial si fuera necesario (según etapa de embarazo) que resguarde el derecho a la educación de la estudiante.
 - apoyo psicológico y/o de orientación.
 - Mediación con padres de la o los estudiantes en situación de embarazo.
- d) Coordinador de ciclo socializará el Calendario de Estudios con Director/a e Inspector/a para conocimiento y formalización.
- e) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia, Orientador, sicólogo del colegio o coordinador de ciclo.

3.10. PROTOCOLO EN CASO DE HURTO O ROBO.

El colegio recomendará a principio de cada año tanto a alumnos como a apoderados que los estudiantes no deben portar elementos de valor, o sumas elevadas de dinero. Porque el colegio no se hará responsable por pérdidas que experimente el alumno dentro del establecimiento o en el trayecto.

I.- HURTO O ROBO: Ante una denuncia de Hurto /Robo de especies personales, presentado por un(a) alumno(a) en:

II.- SALA DE CLASES, CAMARINES O RECREO

- a) El Docente o Inspector de ciclo que recibe la denuncia debe generar la instancia para buscar lo extraviado.
- b) Si la especie no apareciere, enviar al alumno(a) afectado(a) al Inspector General, quien tomará la medida pertinente y derivará la situación a quien corresponda.
- c) Se informará al apoderado del afectado, lo mismo se realizará con el apoderado del responsable del hurto si este fuese identificado.
- d) El responsable será sancionado de acuerdo a la gravedad de la falta contemplada en el Reglamento de Convivencia Escolar.
- e) Si no hay resultados positivos, solicitar la presencia de Carabineros para hacer la denuncia.
- f) Adoptar medidas formativas como la aplicación de la Unidad de Orientación que tiene que ver con la "Honradez" y el respeto a los bienes ajenos y entregar apoyo orientador al que cometió la falta.

III.- FUERA DEL COLEGIO

Si el alumno es sorprendido cometiendo hurto o robo fuera del establecimiento, independientemente de las medidas que pueda adoptar carabineros o la policía, el colegio aplicará medidas formativas y de acompañamiento necesarias dentro del marco del reglamento de convivencia escolar.

3.11. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES.

Frente a la ocurrencia de un accidente o compromiso médico de algún estudiante se procederá de la siguiente forma:

- a) Otorgar la primera atención frente a situaciones médicas o accidentes ocurridos durante la jornada de clases, preferentemente trasladando a enfermería o atendiendo en el lugar del accidente en caso que sea necesario.
- b) Posterior a una evaluación, se Informará vía telefónica a los padres de lo ocurrido.
- c) Si requiere ser trasladado a un centro asistencial, el o la encargada(o) de enfermería, firma acta de seguro escolar, el estudiante puede ser llevado por sus padres o si lo solicitan por algún funcionario del colegio (asistente de educación), no obstante el padre o apoderado deben presentarse obligatoriamente en el centro médico respectivo, para responsabilizarse de su pupilo. (Si los padres/apoderados son de fuera de la ciudad y la situación no es de mayor gravedad ésta será resuelta por un adulto responsable que los padres designen).
- d) El encargado/a de salud y el profesor/a jefe deben colaborar con el seguimiento de tratamientos médicos debidamente informados por los apoderados.
- e) El apoderado debe estar claro que en enfermería no se diagnostica, prescriben o suministran medicamentos.
- f) La enfermería llevará un registro de los alumnos que sufran accidentes escolares.

I.- El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

Leves Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves.
Procedimiento 1. Los alumnos serán llevados donde la encargada de Primeros Auxilios por la inspectora o asistente de sala que se encuentre a cargo en el momento. 2. La encargada de Primeros Auxilios del colegio revisará y le aplicará la atención requerida.
Menos Graves Son aquellos que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.
Procedimiento 1. El inspector o profesor que se encuentre a cargo deberá avisar en forma inmediata a la encargada de Primeros Auxilios. 2. De acuerdo a la gravedad del accidente se adoptarán las medidas pertinentes. 3. La encargada de Primeros Auxilios revisará al alumno y le otorgará la atención necesaria. 4. La Secretaria llamará a los padres para comunicar los detalles del accidente y solicitar que se acerquen al colegio o a la unidad de urgencia del hospital de Santa Cruz para ser atendido por el especialista adecuado, utilizando el convenio de seguros de accidentes escolares. 5. En caso de que el apoderado no pueda dirigirse al establecimiento, el alumno será derivado a la unidad de urgencia del Hospital de Santa Cruz por la encargada de accidentes escolares, inspectora disponible o/u asistente de la educación, en donde deberá llegar algún adulto responsable del alumno de forma inmediata. 6. En caso de no contactarse con los padres, se coordinará el traslado al centro asistencial más cercano.
Graves Son aquellos accidentes que requieren de atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quebraduras de extremidades, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamiento por comida u objetos.
Procedimiento 1. La profesora o inspector a cargo avisará en forma inmediata a la encargada de primeros auxilios. 2. En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al alumno en el lugar del accidente y se realizará la atención necesaria, apoyada por el jefe de departamento de ed. Física e inspector encargado de seguridad que cuentan con los cursos de primeros auxilios. 3. La secretaria llamará en forma inmediata a la ambulancia para su traslado al centro asistencial correspondiente o se trasladará al alumno entablillado desde el colegio acompañado de la

encargada de Primeros auxilios, inspectora disponible u asistente educacional, en vehículo del establecimiento para su rapidez.

4. La secretaria dará aviso a los padres comunicando los detalles del accidente.

5. Se debe completar el formulario de seguro escolar correspondiente.

II.- Consideraciones generales en caso de enfermedad.

Aquellos estudiantes que se encuentran con alguna dificultad de salud como:

Dolores estomacales, dolores lumbares, dolores musculares, cefaleas, gastritis diagnosticadas, crisis de pánico; serán puestos en observación, si esta situación persistiera se llamará al apoderado para solicitar su presencia en el establecimiento.

Se prestará atención y contención en crisis presentadas, dando aviso de inmediato al apoderado para solicitar su presencia ya sea en el establecimiento o servicio hospitalario en caso de derivación, el traslado lo realizará el colegio en un vehículo del establecimiento acompañado de la encargada de primeros auxilios, inspector o asistente de educación.

3.12. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivas asignaturas, es por esto que estas salidas son un complemento al trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia surge la necesidad de disponer de un protocolo, que las norme, cautelando que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula y que se asuman las responsabilidades que le corresponden al apoderado, autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento. Así entonces las siguientes acciones constituirán el protocolo de dicho tipo de salidas:

a) Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación del Sector de aprendizaje correspondiente, y por tanto será el/la coordinador(a) de ciclo quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio. Será necesario incorporar un cronograma de las actividades a realizar en la visita.

b) Con el objetivo de que las visitas educativas no se repitan en los distintos niveles, se ha determinado la siguiente estructura de viajes de estudio por cursos. Dicha estructura podrá ser modificada o complementada con otras, en acuerdo con el Consejo de Profesores.

CURSOS	LUGARES	FECHAS
MEDIOS	GRANJA EDUCATIVA LOS MAITENES	OCTUBRE
P. KINDER	BUIN ZOO	OCTUBRE
KINDER	ZAFARI	OCTUBRE
1° BÁSICO	GRANJA EDUCATIVA LONQUÉN	OCTUBRE
2° BÁSICO	KIDZANIA - MUSEOS QUINTA NORMAL	OCTUBRE
3° BÁSICO	SELVA VIVA - MUSEO HISTÓRICO	OCTUBRE
4° BÁSICO	MUSEO INTERACTIVO MIRADOR (MIM)	OCTUBRE
5° BÁSICO	VISITA TEATRO (OBRA DE TEATRO)	OCTUBRE
6° BÁSICO	CONGRESO- MUSEO NAVAL	OCTUBRE
7° BÁSICO	PLANETARIO – MUSEO CIENCIA Y TECNOLOGÍA	OCTUBRE
8° BÁSICO	TEATRO NACIONAL – VISITA GUIADA SANTIAGO	OCTUBRE
1° MEDIO	TEATRO MUNICIPAL (OPERA–BALLET-CONCIERT)	OCTUBRE
2° MEDIO	LOTA – CONCEPCIÓN	NOVIEMBRE
3° MEDIO	MUSEO DE LA MEMORIA - UNIVERSIDADES	NOVIEMBRE
4° MEDIO	FERIA UNIVERSITARIA – VALPO.- SANTIAGO	NOVIEMBRE

c) Será en segunda instancia Inspección General, quien cautelará que el docente presente la autorización escrita de los padres o apoderados para que los alumnos participen de la actividad.

d) El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a Inspección General. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.

- e) Es política de la Dirección que ningún alumno salga del Colegio sin la autorización escrita de sus Padres/Apoderados, en cuyo caso el alumno permanecerá en el colegio desarrollando alguna actividad preparada por el profesor.
- f) Considerando que los alumnos se encuentran representando a su colegio, su conducta en la Salida de estudio debe ser de autocuidado, colaboración y de mucho respeto hacia sus pares y docentes que los acompañan, reservándose estos la facultad de tomar las medidas disciplinarias pertinentes.
- g) Cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo de la Salida de Estudio como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
- h) Los alumnos no deben alejarse o separarse injustificadamente del grupo.
- i) La Dirección del Colegio y profesor a cargo de la Visita educativa tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, incluyendo condicionalidad en la eventualidad que un alumno no cumpla con las disposiciones anteriormente señaladas

3.13. PROTOCOLO SOBRE GIRAS Y VIAJES DE ESTUDIO.

I.- Disposiciones generales gira de estudio.

Objetivo: La Gira de Estudio es una actividad de formación general que organiza y desarrolla el Colegio en concordancia con el Proyecto Educativo y tiene como objetivos prioritarios:

- El encuentro de los alumnos consigo mismos y con sus compañeros de curso y nivel.
- El conocer lugares de atractivo turístico dentro o fuera del país.
- Que la Gira constituya una experiencia en que se vivan los valores del Colegio.
- Que dentro de lo posible todos los alumnos puedan asistir.

Financiamiento:

- a) El financiamiento de la Gira de Estudio será de cargo del Apoderado e incluye traslado, estadía, alimentación y seguros de los alumnos y profesores o funcionarios que los acompañan.
- b) Los alumnos pueden organizar actividades para contribuir a reunir fondos para la Gira de Estudios.

Profesor:

- a) Acompañarán a los alumnos el Profesor Jefe y un Profesor o funcionario acompañante, el que deberá ser preferentemente del sexo opuesto a aquel, atendida la circunstancia de que viajan alumnos y alumnas.
- b) El Jefe de Delegación será el Profesor Jefe o el que en su defecto designe la Dirección del Colegio.

Organización:

- a) La organización del viaje corresponde al Colegio, para lo cual el profesor jefe de cada curso en conjunto con sus apoderados generará un proyecto que considere itinerario, actividades, y valor de la gira, el cual debe ser presentado en primera instancia al Coordinador de ciclo, quien será el primer revisor. Será el mismo coordinador quien presentará el proyecto en dirección.
- b) La Dirección se reserva el derecho de aprobar, modificar o rechazar la proposición.
- c) La Gira de Estudio debe realizarse en Tercero Medio durante época de vacaciones.
- d) Informar con 20 días hábiles de anticipación, al sostenedor y a la DEPROE del proyecto que origina la gira o viaje de estudio, entregando la documentación requerida, fecha, destino, alojamiento y medio de transporte a utilizar.
- e) La empresa que realizase la gira deberá contar con su documentación al día y los trámites que exige la SEREMI de transportes.
- f) Informar por escrito y de manera clara, precisa y oportuna a los apoderados de la salida, comunicación en la cual debe quedar explícito: Lugar, fecha hora de salida y de regreso, funcionario a cargo de la actividad y la temática de la salida.
- g) Archivar el proyecto con las colillas firmadas por los apoderados en la cual autorizan la participación de los alumnos.
- h) En el libro de clases debe registrarse de acuerdo a las siguientes indicaciones: Firma del profesor o profesores.

II.- Compromiso y reglamento gira de estudio enseñanza media.

Con el objeto de maximizar la seguridad y buen desarrollo de la Gira de Estudio de Enseñanza Media es necesario que los apoderados y alumnos, respectivamente, se comprometan a respetar las siguientes disposiciones:

1. Considerando que los alumnos se encuentran representando a su colegio, su conducta en la Gira debe ser de auto cuidado, colaboración y de mucho respeto hacia sus pares, funcionarios y apoderados que los acompañan, reservándose estos la facultad de tomar las medidas disciplinarias que velen por él.
2. Toda situación de conflicto que se presente deberá ser comunicado de inmediato al Profesional encargado, y mantener siempre un diálogo de entendimiento.
3. Antes de realizar la Gira los alumnos y apoderados deben firmar una carta compromiso en que declaran conocer, aceptar y se comprometen a respetar las normas que regulan la Gira de Estudio.
4. Cumplir con las instrucciones que den los adultos a cargo de la Gira como los horarios establecidos para cada una de las actividades programadas.
5. Los alumnos no deben alejarse o separarse injustificadamente del grupo.
6. Está prohibido portar, comprar, intercambiar o consumir alcohol o drogas.
7. Cada alumno es responsable de las pertenencias que lleve a la Gira de Estudio.
8. Bajo ninguna circunstancia, se permitirá el ingreso a las habitaciones a cualquier persona ajena a la gira.
9. En la eventualidad que un alumno sufra un accidente o enfermedad, el apoderado asumirá los gastos médicos y de traslado que pudieran ocasionarse durante el viaje.
10. En las situaciones no previstas en este compromiso se aplicarán las Normas del Reglamento de Convivencia escolar.
11. La transgresión a esta Normativa, o a las instrucciones que den los funcionarios y a cargo del curso puede dar lugar a que el alumno sea enviado de regreso al colegio. (Siempre a cargo de un Docente o Inspector) antes de finalizada la Gira de Estudio. En este caso se informará al apoderado, quien deberá pagar los gastos originados por el traslado. Si este es asumido por el Colegio, deberá ser reembolsado por el apoderado tan pronto el alumno regrese.
12. El Colegio no se hace responsable por accidentes o hechos que ocurran y que tengan su origen en una transgresión por parte de los alumnos al presente Reglamento a las instrucciones que den los docentes acompañantes.
13. El presente Reglamento de Gira de Estudio es parte integrante de las Normas de Convivencia Escolar.
14. La Dirección del Colegio en conjunto al Inspector General y Profesor a cargo de la Gira tomarán las medidas disciplinarias correspondientes, incluyendo condicionalidad en la eventualidad que un alumno no cumpla con las disposiciones anteriormente señaladas.

3.14. PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN DE ALUMNOS EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO

- a)** Toda salida de alumnos en representación del colegio, por actividades curriculares, pastorales, extra programáticas, etc. deben ser comunicada al menos con una semana de antelación a Inspectoría General quien autorizará y velará por que ésta se efectúe en forma segura y ordenada.
- b)** Cada alumno debe contar con la autorización escrita y firmada por el apoderado titular, si no cuenta con ella no podrá salir del colegio, dicha autorización será recolectada por el docente o funcionario encargado de la actividad y entregada oportunamente en secretaría
- c)** Cada delegación debe ser acompañada por un funcionario del Establecimiento, quien se hace responsable de la actividad a realizar.
- d)** Los alumnos que en representación del Colegio cometan alguna falta se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar.
- e)** En caso de salidas fuera de la ciudad y por varios días, el alumno debe portar su cédula de identidad, original o copia y/o certificado de nacimiento y su ficha de
- f)** El encargado del grupo debe llevar formularios de Seguro escolar.
- g)** Contar con nómina completa de los alumnos con los antecedentes relevantes de los estudiantes y números de contacto de los apoderados.

3.15. PROTOCOLO DE RETIRO DE ALUMNOS EN JORNADAS DE CLASES.

- a)** Los alumnos deben permanecer en el interior del Colegio durante toda su jornada escolar e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo escolar.
- b)** El retiro de un estudiante durante la jornada deberá ser realizado personalmente por el apoderado, mediante la firma en el libro de registro de salidas. En caso de que quien retire al alumno sea una persona distinta del apoderado, éste deberá estar autorizado expresamente, por escrito. Esa persona tendrá que identificarse debidamente.
- c)** Todo lo anterior se realizará si el alumno no tiene pruebas y trabajos comprometidos para ese día.
- d)** El retiro de todo estudiante durante la jornada escolar se autorizará única y exclusivamente en casos calificados y será visado por el inspector de ciclo y cuando corresponda por Inspectoría general.
- e)** Los alumnos que vayan a almorzar a sus casas deben contar con autorización de sus Padres o Apoderados y estar debidamente registrada en Inspectoría General.
- f)** Se solicitará que los alumnos sean retirados idealmente en horario de recreo.

3.16. PROTOCOLO ANTE REITERADAS FALTAS AL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA.

a) Aquellos alumnos que presenten reiteradas faltas en su comportamiento, serán apoyados y/o sancionados, cuando corresponda, de acuerdo a nuestro Reglamento de Convivencia y en función de los protocolos correspondientes.

b) Cada semestre se llevará a efecto una evaluación del rendimiento y conducta de nuestros alumnos, en la que participarán: directivos, docentes y asistentes de la educación (Coordinador de Ciclo, encargado de convivencia, orientadores, psicólogos, educadoras de diferencial, sicopedagogas, etc.).

c) Cada profesor Jefe entregará un informe detallado respecto de los alumnos de su curso en relación a su rendimiento y conducta, atendiendo a este informe la comisión del consejo de profesores y asistentes de la educación reunidos, determinará las acciones a seguir, en el caso de aquellos alumnos que presenten reiteradas faltas, a la sana convivencia escolar y de acuerdo a su gravedad podrá proponer:

- Apoyo de orientador al alumno y/ apoderado.
- Apoyo de orientador al apoderado.
- Evaluación psicológica interna.
- Derivación de alumno y/o apoderado a un especialista o entidad de apoyo externa.
- Firma de carta de compromiso del alumno y/o apoderado respecto de situaciones a mejorar.
- Firma de carta de Condicionalidad de matrícula.
- Cambio de apoderado.
- Cambio de curso del alumno.
- Disminuir la jornada escolar
- Cambio de colegio.

d) Se citará y entrevistará al alumno y apoderado para comunicar lo resuelto por el consejo de profesores y firmar los documentos respectivos, donde quedará constancia de las medidas adoptadas.

Según la gravedad de las faltas cometidas, las entrevistas se realizaran en conjunto con Inspectoría, coordinador de ciclo, Orientación, Profesor Jefe, etc... cuando sea requerido.

e) Las medidas adoptadas serán revisadas semestralmente para evaluar su levantamiento, mantención o agravamiento, cada vez que esto ocurra el apoderado será debidamente informado.

f) Si pese a todos los esfuerzos desplegados para mejorar el comportamiento de un alumno, no se logra este objetivo, se solicitará a su apoderado, teniendo a la vista todas las evidencias de las acciones realizadas con este propósito, retire a su pupilo de nuestro establecimiento, situación que será comunicada al apoderado y a la Dirección regional de la Superintendencia de Educación dentro un plazo de 5 días hábiles.

3.17. PROTOCOLO PARA ENFRENTAR BULLYING - CYBERBULLYING

Según lo establecido por la ley de violencia escolar vigente se comprenderá por bullying todo acto intencional de agresión u hostigamiento reiterado, realizado dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva atenten en contra de otros estudiantes, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomado en cuenta su edad y condición. Se clasificarán de la siguiente forma

- soporte físico (golpes, empujones, robos)
- soporte verbal (insultos, apodos, amenazas)
- soporte psicológico (intencionado a bajar el autoestima del niño/a, fomentar inseguridad y temor)
- soporte relacional o social (exclusión social, rumores haciendo partícipes a otros individuos, en ocasiones, de esta acción)
- soporte digital (agresiones vía web, celulares, cyberbullying)

Cuando algún funcionario del Colegio observe, perciba o reciba alguna denuncia por parte de un alumno, padre o apoderado u otra persona responsable y que pertenezca a la comunidad educativa, respecto de estar sufriendo bullying o conocer a algún alumno que esté siendo sometido a esta forma de maltrato, debe seguir el siguiente **protocolo de actuación**:

ACCIÓN	RESPONSABLE
--------	-------------

1. Detección Acoger denuncia e informar a Encargado de convivencia escolar e Inspectoría general.	Todo integrante de la comunidad educativa.
2. Evaluación preliminar Recopilar información, registro de entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos.	Encargado de Convivencia Escolar (pudiendo derivar a psicólogo-orientación)
3. Medidas preliminares <ul style="list-style-type: none"> - Informar a las familias de la víctima y victimario. - Garantizar protección a la víctima y al victimario. - Derivación a orientador o psicólogo según corresponda (tanto al agresor como al agredido) 	Encargado de convivencia escolar, dirección, orientación.
4. Diagnóstico <ul style="list-style-type: none"> - Establecer tipo de agresión. - Aplicar reglamento interno (sanciones y/o reparaciones) de acuerdo a la gravedad establecida. 	Encargado de convivencia escolar, Orientación, inspector de ciclo, profesor jefe.
5. Plan de apoyo <ul style="list-style-type: none"> - Generar estrategias que permitan acoger y educar tanto a la víctima como al agresor. - Crear e Implementar un plan de apoyo colectivo en el curso de los involucrados. - Informar a padres las acciones del plan de apoyo que se han llevado a cabo. 	Encargado de Convivencia Escolar (trabajo en conjunto con psicólogo, orientador, profesor jefe)
6. Control <ul style="list-style-type: none"> - hacer seguimiento del caso, por medio de observación y entrevistas con involucrados y algunos miembros del curso si fuese necesario. - Informar a dirección y a familias el estado del caso. 	Encargado de convivencia escolar (trabajo en conjunto con psicólogo, orientador, profesor jefe)
7. Campañas preventivas A nivel de colegio se implementarán campañas preventivas, con énfasis en los cursos que han existido casos de bullying o algún tipo de violencia escolar.	Equipo de convivencia escolar